



# Asamblea General

Distr. limitada  
25 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 130 z) del programa

### Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral

**Kazajstán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán: proyecto de resolución**

### Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral

*La Asamblea General,*

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo<sup>1</sup>,

*Haciendo referencia* a los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se alientan las medidas de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Haciendo referencia también* a su resolución [63/133](#), de 11 de diciembre de 2008, por la que otorgó al Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral la condición de observador en la Asamblea General,

*Haciendo referencia además* a su resolución [73/297](#), de 28 de abril de 2019, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral,

*Recordando con aprecio* el comunicado conjunto aprobado por los Jefes de Estado de Kazajstán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán durante una reunión del Consejo de Jefes de los Estados Fundadores del Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral celebrada en la zona turística nacional de Avaza (Turkmenbashi, Turkmenistán) el 24 de agosto de 2018<sup>2</sup>,

*Reconociendo* que la tragedia de la cuenca del mar de Aral tiene consecuencias humanitarias, ambientales y socioeconómicas negativas que no solo afectan a la región, sino que constituyen una preocupación mundial,

---

<sup>1</sup> [A/75/345-S/2020/898](#).

<sup>2</sup> [A/73/444](#), anexo.



*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de los Estados miembros del Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral por cumplir objetivos acordes con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Recordando* la creación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, del fondo fiduciario de asociados múltiples para la seguridad humana en la región del mar de Aral, que tiene por objeto superar las circunstancias negativas de la catástrofe ecológica ocurrida en la región del mar de Aral e implementar proyectos para mejorar la situación socioeconómica en la región,

*Convencida* de que las actividades del Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral y sus órganos deben tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países de Asia Central,

*Reafirmando* que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social o humanitario,

*Haciendo referencia* a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución [1631 \(2005\)](#), de 17 de octubre de 2005, así como a las declaraciones de la Presidencia en las que el Consejo puso de relieve la importancia de desarrollar alianzas de colaboración efectivas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con la Carta,

*Acogiendo con beneplácito* el compromiso del Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral de intensificar y estrechar su cooperación con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas,

*Haciendo referencia* a su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y pidiendo una cooperación más eficaz entre los Estados de Asia Central y los organismos de las Naciones Unidas a fin de respaldar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>,

*Convencida* de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral promoverá los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

1. *Observa* la necesidad de seguir mejorando las actividades del Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral a fin de reforzar la cooperación regional en esferas como el desarrollo económico y social, la protección ambiental y la respuesta a los desastres naturales, la gestión de los recursos hídricos, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus consecuencias, el intercambio de información, la ciencia y la innovación, y otras esferas conexas;

2. *Observa también* la importancia de fortalecer la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral, e invita al Secretario General a que, con tal fin, celebre consultas periódicas con la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Internacional, utilizando los foros y mecanismos interinstitucionales oportunos, incluidas las consultas entre el Secretario General y los jefes de las organizaciones regionales;

---

<sup>3</sup> Resolución [70/1](#).

3. *Observa además* la propuesta sobre la necesidad de considerar la posibilidad de crear un programa especial de las Naciones Unidas para la cuenca del mar de Aral y celebrar consultas al respecto en 2022 con el Comité Ejecutivo del Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral, los Estados Miembros y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Pone de relieve* la importancia de formular e implementar efectivamente programas regionales de protección ambiental para el desarrollo sostenible en Asia Central, incluidos programas de asistencia para los países de la cuenca del mar de Aral;

5. *Invita* a los organismos especializados y otras organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales, a que desarrollen su cooperación con el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral;

6. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral”.

---